

DICTAMEN 3/2024

PLENO

ASISTENTES

1. D. José Francisco Parra Martínez, Presidente.
2. D. Luis Alberto Prieto Marín, SIDI, profesorado enseñanza pública.
3. D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado enseñanza pública.
4. D. Diego Francisco Fernández Pascual, CCOO, profesorado enseñanza pública.
5. D. Juan Ángel Sánchez Naharro, Intersindical STERM, profesorado enseñanza pública.
6. D. Alejandro López Verdejo, FSIE, profesorado enseñanza concertada.
7. D. Federico Faus Máñez, FSIE, profesorado de enseñanza concertada.
8. D^a. María Sonia Martí Hernández, CONFAPA, padres y madres de centros públicos.
9. D^a. María Carmen Martínez García, FAPA RM Juan González, padres y madres de centros públicos.
10. D^a. Florentina Armero Díaz, CONFAMUR, padres y madres de centros públicos.
11. D. Andrés Terrones Hernández, CONFAMUR, padres y madres de centros públicos.
12. D. Rafael Martínez Sánchez, FAMPACE, padres y madres de centros concertados.
13. D. Ramón Lozano Sánchez, CONCAPA, padres y madres de centros concertados.
14. D. Andrés Campillo Ponce, FEMAIE, alumnado de centros públicos.
15. D^a. Ángela Fernández Bravo, FEMAIE, alumnado de centros públicos.
16. D. Guillermo Fernández Bravo, FEMAIE, alumnado de centros concertados.
17. D. Pablo Molina-Niñirola Medina, CECE, centros concertados.
18. D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión, centros concertados.
19. D^a. Anna María Mellado García, CCOO, sindicatos.
20. D. José Alarcón Teruel, UCAM, universidades de la Región de Murcia.
21. D^a. María Luisa Cola Cerón, Administración Educativa.



22. D. Pedro Mondéjar Mateo, Administración Educativa.
23. D. Luis Quiñonero Ruiz, Administración Educativa.
24. D^a. María Carmen Balsas Ramón, Administración Educativa.
25. D. Francisco Javier Díez de Revenga, personas de reconocido prestigio.
26. D. Pedro Martínez López, personas de reconocido prestigio.
27. D. Sebastián Campillo Frutos, Colegio Oficial de Doctores y Licenciados.

D. Diego José Carbajo Botella, Secretario.

Asistencia técnica:

D. Javier Hernández Gil, Técnico CERM.

D. José Adolfo López Navarro, Técnico CERM.

D. Manuel Ballester Hernández

El Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión del día 21 de junio de 2024, celebrada en segunda convocatoria con la asistencia de los miembros relacionados ut supra, ha aprobado el siguiente Dictamen sobre el Borrador de Proyecto de III Plan Regional para la Prevención e Intervención en Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Educativo Temprano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente Dictamen ha sido aprobado por unanimidad.

I.-ANTECEDENTES

Con fecha 22 de mayo de 2024, se ha recibido en este Consejo comunicación interior de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo junto a la que remite el Borrador de Proyecto de III Plan Regional para la Prevención e Intervención en Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Educativo Temprano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

14.h de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano por el trámite de urgencia.

II.- ESTRUCTURA Y CONTENIDOS.

El Borrador de Proyecto de III Plan Regional para la Prevención e Intervención en Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Educativo Temprano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consta de un preámbulo al Plan Regional que, a su vez, consta de los siguientes epígrafes: introducción, destinatarios, finalidad y objetivos, áreas de actuación (desglosa un total de siete) y Órganos colegiados de vigilancia y control (se refiere específicamente a dos).

El contenido es el siguiente:

El **PREÁMBULO** indica el interés del marco normativo europeo, internacional (Agenda 2030), nacional (Loe, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) en este asunto que, por otra parte, también ha preocupado y ocupado a la administración educativa regional, como muestra el hecho de las múltiples iniciativas en ese sentido, integradas en los dos primeros planes regionales. No obstante, habida cuenta de que la tasa de abandono en la región es significativa, se lanza este III Plan Regional de Prevención e Intervención en Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Educativo Temprano en la comunidad autónoma de la Región de Murcia para el período 2024-2028.

La **INTRODUCCIÓN** señala que los ejes prioritarios sobre los que se diseña el Plan son, por una parte, la prevención e intervención en absentismo escolar en los niveles de la enseñanza obligatoria, promoviendo el éxito escolar de los estudiantes y disminuyendo las todavía elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación; y, por otra parte, la reducción del abandono educativo temprano fomentando que los jóvenes continúen sus estudios o formación más allá de la educación secundaria obligatoria.

En el segundo apartado establece que los **DESTINATARIOS** del este Plan Regional son los alumnos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, educación de adultos y formación profesional básica o de grado medio, así como el alumnado desescolarizado en edad de enseñanza obligatoria, así como la totalidad de la comunidad educativa.

El tercer apartado aborda las cuestiones de la **FINALIDAD Y OBJETIVOS** del Plan y, en ese sentido, señala que la finalidad es la prevención y la intervención en los casos de absentismo escolar de los menores escolares, así como la reducción de las tasas de abandono escolar temprano de los jóvenes de la Región de Murcia, finalidad que concreta en cinco objetivos.

El cuarto apartado desarrolla las **ÁREAS DE ACTUACIÓN**, de la siguiente manera: quince actuaciones en el área de prevención (4.1), ocho en el área de detección (4.2), cinco en el área de seguimiento y control (4.3), dieciséis en el área de intervención (4.4), seis en el área de coordinación (4.5), siete en el área de formación (4.6) y, finalmente, ocho actuaciones en el área de evaluación (4.7).

El quinto apartado regula los **ÓRGANOS COLEGIADOS DE VIGILANCIA Y CONTROL**, que son los siguientes: la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar (5.1) y Las Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono Escolar (5.2).

III. OBSERVACIONES

1. Pensamos que colocar el índice al comienzo del Plan, como primera página, redundaría en una mayor claridad del texto.
2. Puesto que el documento objeto del presente dictamen se somete a la consideración del Consejo, no se trata estrictamente de un Plan sino de un “Proyecto de III Plan Regional...”. Por tanto, en tanto no sea aprobado por el Consejo de Gobierno, sugerimos que a lo largo del texto se hable de Proyecto de Plan...



3. **Introducción**, p. 6. Dice:

“...y coordinación interinstitucional que ha otorgársele para...”.

Sugerimos:

“...y coordinación interinstitucional que ha de otorgársele para...”.

4. **Destinatarios**, p. 7. Dice:

“Es destinatario del III Plan Regional el alumnado que cursa las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria...”.

Este Consejo Escolar valora positivamente la intención del Plan al hacer extensivas las medidas al alumnado de 3 a 6 años de edad. Sin embargo, dado que esta etapa no tiene carácter obligatorio, consideramos que se deberían adaptar las medidas previstas en el Plan a las circunstancias especiales de esta etapa.

5. **Área de detección**, 4.2.16, p. 10. Dice:

“...indicadores de riesgo que permita la detección...”.

Hay un problema de concordancia:

“...indicadores de riesgo que permitan la detección...”.

6. Dentro del área de seguimiento y control, 4.3, se propone añadir el siguiente punto:

Realizar un seguimiento periódico de los alumnos con discapacidad que asegure el tránsito entre etapas como posible población diana de absentismo y abandono escolar.

IV.- CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia informa favorablemente el Borrador de Proyecto de III Plan Regional para la Prevención e Intervención en



Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Educativo Temprano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las observaciones recogidas en el cuerpo del presente dictamen.

El presente dictamen se eleva a la consideración de V.E.

Visto Bueno,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. José Francisco Parra Martínez.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

D. Diego José Carbajo Botella.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO